



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3330-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 31 DIC 2018

## VISTO :

El Informe N° 220-2018-GRLL-GGR-GRP en un total de cinco (5) folios, relacionado con la rectificación al error material contenido en la desagregación del Crédito Suplementario de los recursos aprobados con la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, destinados para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud relativo a las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, brindadas a los asegurados;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2165-2017-GRLL/GOB de fecha 12 de Septiembre de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos, pertinentes a la Transferencia Financiera aprobada con la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, mediante CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/1,389,170.00), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, los recursos referidos en considerando precedente, se autorizó incorporarse en la unidad ejecutora 402 Salud Norte Ascope, destinadas para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud relativo a las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, brindadas a los asegurados; y para su incorporación al Presupuesto institucional, se tomó en cuenta los montos desagregados por la unidad ejecutora, habiendo considerado la suma de S/ 10,320 en la **Actividad 5.006028 "Diagnóstico de Linfoma"**, del **Producto 3.000373 "Atención de la Linfoma que incluye: Diagnostico y Tratamiento"**, del **Programa Presupuestal 0024 "Prevención y Control de Cancer"**, habiéndose incurrido en error material en la asignación del referido monto, motivo por el cual, amerita la rectificación correspondiente para la correcta ejecución de los citados recursos, por consiguiente la incorporación al Presupuesto Institucional sería la suma de S/ 10,321 en la **Actividad 5.006028 "Diagnostico de Linfoma"**, del **Producto 3.000373 "Atención de la Linfoma que incluye: Diagnóstico y Tratamiento"**, del **Programa Presupuestal 0024 "Prevención y Control de Cancer"**;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 201.1, establece; "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por tanto, estando al precitado dispositivo legal, corresponde la rectificación de los errores materiales de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2165-2018-GRLL/GOB, de fecha 12 de septiembre de 2018; en el extremo del monto asignado a la Actividad conforme se ha expuesto en el considerando precedente;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE, el error material incurrido en la desagregación del CREDITO SUPLEMENTARIO** aprobado en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2165-2018-GRLL/GOB, de fecha 12 de septiembre de 2018, que incorpora al Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2018, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES (S/1,389,170.00)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transerencias, aprobada con la Resolución Jefatural N° 170-2018/SIS, en la parte pertinente a los montos asignados a las Actividades de la estructura funcional programática dejando subsistente lo demás que contiene; como se indica:



DICE :

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>1,389,170</b>
<b>UE. 402 SALUD NORTE ASCOPE</b>		<b>1,389,170</b>
01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		30,961
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		30,960
3.000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		10,320
5.006014 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		10,320
20. SALUD		10,320
5. GASTO CORRIENTE		10,320
2.3 Bienes y Servicios		10,320
3.000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		10,320
5.006018 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA		10,320
20. SALUD		10,320
5. GASTOS CORRIENTES		10,320
2.3 Bienes y Servicios		10,320
3.000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		10,320
5.006028 DIAGNÓSTICO DE LINFOMA		10,320
20. SALUD		10,320
5. GASTO CORRIENTE		10,320
2.3 Bienes y Servicios		10,320
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		1,358,209
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		1,358,209
3.999999. SIN PRODUCTO		1,358,209
5.001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN		1,358,209
20. SALUD		1,358,209
5. GASTO CORRIENTE		1,358,209
2.3 Bienes y Servicios		1,358,209

DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>1,389,170</b>
<b>UE. 402 SALUD NORTE ASCOPE</b>		<b>1,389,170</b>
01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		30,961
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER		30,961
3.000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		10,320
5.006014 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		10,320
20. SALUD		10,320
5. GASTO CORRIENTE		10,320
2.3 Bienes y Servicios		10,320
3.000368 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO		10,320
5.006018 DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA		10,320
20. SALUD		10,320
5. GASTOS CORRIENTES		10,320
2.3 Bienes y Servicios		10,320
3.000373 ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO		10,321
5.006028 DIAGNÓSTICO DE LINFOMA		10,321
20. SALUD		10,321
5. GASTO CORRIENTE		10,321
2.3 Bienes y Servicios		10,321
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		1,358,209
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		1,358,209
3.999999. SIN PRODUCTO		1,358,209
5.001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN		1,358,209
20. SALUD		1,358,209
5. GASTO CORRIENTE		1,358,209
2.3 Bienes y Servicios		1,358,209

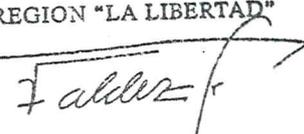
**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>1,389,170</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,389,170</b>
2.3. Bienes y Servicios	1,389,170
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>	<b>1,389,170</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Queda subsistente en todos sus extremos el resto del contenido de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2165-2018-GRLL/GOB, excepto la parte modificada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**

REGION "LA LIBERTAD"  
  
 GOBERNACIÓN REGIONAL LA LIBERTAD  
**LUIS A. VALDEZ FARIAS**  
 GOBERNADOR REGIONAL

